Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Sanciona con Fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°.- Todas las estaciones de servicio existentes, y las que se habiliten en el futuro en el territorio de la provincia, contarán con un servicio para consumidores y usuarios consistente en la provisión gratuita de agua potable caliente apta para preparar bebidas y/o infusiones. También deberán proveer gratuitamente el servicio de aire comprimido para inflar neumáticos.

En ningún caso se condicionará el acceso a estos servicios, al consumo de ningún otro bien o servicio.

ARTÍCULO 2º.- Quedan comprendidos todos aquellos establecimientos que expendan combustibles líquidos y/o gas natural comprimido.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese, etc.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

Sr. Presidente

La presente ley tiene por fin garantizar el acceso gratuito de todos los usuarios y consumidores de combustibles, el acceso gratuito al agua caliente y aire comprimido. Esta norma se encuadra en la potestad reglamentaria que conserva la provincia en virtud del artículo 38 de la Carta Magna Local.

> **Artículo 38.- Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.**
>
> **La Provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.**

En la práctica dichos servicios son costeados por los usuarios y consumidores bajo la modalidad automática mediante maquinas que funcionan con monedas. Ello genera un obstáculo y un gran contratiempo para quienes necesitan acceder a tales recursos y no cuentan con el cambio en monedas.

Creemos necesario que tales servicios sean gratuitos para los usuarios y se brinden sin ninguna traba. El consumo de combustibles genera por si una rentabilidad suficiente, siendo el aire gratuito y el agua un recurso de bajo coste, no hay impacto económico alguno en que se brinden de manera gratuita.

Con ello se favorece por un lado la seguridad vial, en el caso de del aire comprimido para inflar neumáticos, pues resulta frecuente que ante la imposibilidad de pago o falta de monedas, los conductores sigan su camino sin tener los neumáticos en condiciones para su seguridad y la de terceros.

En el caso del agua caliente, debemos hacer hincapié en un hecho no menor: en nuestro país la bebida tradicional por excelencia es el Mate. Todos los argentinos hemos viajado alguna vez, algunos más otros menos, y tomar mate es una costumbre que torna ameno el viaje, y fortalece los lazos afectivos y comunitarios de los pasajeros.

Por estos fundamentos solicito a los/las diputados que acompañen este proyecto con su voto.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires